



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE NAVA DE ROA

Aprobado por este ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 11 de diciembre de 2024, el pliego de cláusulas económico-administrativas particulares, para la contratación mediante concurso, único criterio de adjudicación mejor oferta presentada del arrendamiento coto privado de caza BU-10.033 de Nava de Roa:

*1. – Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Nava de Roa.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información: lunes de 09:00 a 11:30 y miércoles de 14:15 a 16:30 horas, en el Ayuntamiento de Nava de Roa.

(<https://navaderoa.sedelectronica.es/contractor-profile-list>),

mail: [navaderoa@diputaciondeburgos.net](mailto:navaderoa@diputaciondeburgos.net) y teléfono: 947 55 00 08.

*2. – Objeto del contrato:*

- a) Tipo: contrato privado de arrendamiento.
- b) Descripción del objeto: arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.033.
- c) Plazo de ejecución: cinco temporadas cinegéticas (2025/26 - 2029/30) prorrogables.
- d) Procedimiento: abierto.
- e) Criterios de adjudicación: único criterio de adjudicación oferta económica más ventajosa.

*3. – Presupuesto base de licitación:*

Importe total: 10.000,00 euros más IVA, al alza. Por cada anualidad.

*4. – Garantías exigidas:*

Provisional: 3% del tipo de licitación de las 5 anualidades (1.500,00 euros).

Definitiva: 5% del precio de adjudicación de las 5 anualidades.

*5. – Presentación de ofertas o de solicitud de participación:*

A partir del día siguiente de la publicación durante los siguientes 15 días naturales, en el Ayuntamiento de Nava de Roa, último día para presentar propuestas, miércoles 12 de febrero de 2025, a las 16:30 horas.



6. – *Apertura de ofertas:*

Se anunciará previamente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Nava de Roa, pero previsiblemente se celebrará el lunes día 17 de febrero de 2025, a las 10:00 horas.

En Nava de Roa, a 21 de enero de 2025.

El alcalde,  
Carlos Enrique Velasco Vicente